



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 001 DE 2024

(02 ENE. 2024)

"Por medio de la cual se realiza un encargo"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 179378 expedida en Anapoima, mediante comunicación radicada personalmente en la Contraloría Departamental del Tolima, el día 22 de diciembre de 2023, presentó renuncia de manera voluntaria, libre y espontánea a su cargo.

Que mediante Resolución N° 690 de fecha 26 de diciembre de 2023, la señora Contralora Departamental del Tolima, acepto la renuncia del empleo del Secretario Administrativo y Financiero – Nivel Directivo de la planta Global de la Contraloría Departamental del Tolima, al funcionario **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**.

Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Secretario Administrativo y Financiero – Nivel Directivo, Código 009 Grado 02 de la Contraloría Departamental del Tolima, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas.

Que existe la Carrera Especial Para las Contralorías Departamentales conforme el Decreto 409 de 2020 e indica:

"Artículo 20. Formas de proveer los empleos de carrera administrativa. Las vacancias definitivas y temporales de los empleos de carrera administrativa se proveerán de las siguientes formas:

1. Las vacancias definitivas se proveerán a través de concurso convocado por la Comisión Especial de Carrera. En este procedimiento de selección competirán en igualdad de condiciones las personas que deseen ingresar a las Contralorías Territoriales y los empleados públicos que pretendan ascender. En forma excepcional, se podrán proveer mediante encargo y nombramiento provisional, aplicando lo dispuesto para vacancias temporales según lo dispuesto en el presente Decreto ley.

2. Las vacancias temporales son aquellas que se presentan cuando el titular del empleo público se encuentra en una situación administrativa que implique separación



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

temporal del mismo, Los empleos de carrera en vacancia temporal se pueden proveer a través del encargo o del nombramiento provisional:

a) Encargo: Por el término de la vacancia temporal los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y su última evaluación del desempeño haya sido excelente. En el evento en que no haya empleados con evaluación excelente, se podrá encargar a los empleados con evaluación sobresaliente."

Que el artículo 1 de la Ley 1960 Del 2019, " Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", dispone:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicara para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley".

Que, de conformidad a lo expuesto en el presente considerando y hasta el día 21 de enero del 2024, mientras dura la vacancia definitiva del Secretario Administrativo y Financiero, es necesario encargar y asignar las funciones propias de la mencionada Dirección al profesional universitario nivel profesional código 219 Grado 02, a la Doctora ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, identificado con C.C. No. 65.758.241, con cual no se desprende de sus funciones de profesional universitario nivel profesional código 219 Grado 02.

En mención de lo anterior,

Lucy



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la funcionaria ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU, identificado con cédula de ciudadanía número 65.758.241, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Secretaria Administrativa y Financiera, Código 009 Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima, sin desprenderse de las funciones que cumple como profesional universitario, vinculado a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, hasta el día 21 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Al vencimiento del termino del encargo otorgado en el presente acto administrativo, el encargado deberá reintegrarse y continuar desempeñando sus funciones.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión al profesional universitario **ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**, identificado con cédula de ciudadanía número 65.758.241, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, 02 ENE 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima